



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **RESOLUCIÓN AGPE N° 509/2024**

**POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 429/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021; Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 04 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

**Asunción, 30 de diciembre de 2024**

**VISTO: El Memorando DIPE N° 038/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, y,**

**CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 10883/2007 en su Artículo 7° establece:** son Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, *Inc. a) Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para las Instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo; y que en su Artículo 8° que son Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la Máxima Autoridad en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

**Que la Resolución AGPE N° 429/2021** *"Por la cual se abroga la Resolución AGPE N° 456/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017; y se aprueba el Código de Buen Gobierno – versión 03, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".*

**Que la Resolución AGPE N° 326/2019** establece en su Artículo 1°, *"Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"; y que en su Artículo 3° establece "Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".*

**Que por Memorando DIPE N° 038/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024,** la Dirección de Planificación Estratégica solicita la formalización del Código de Buen Gobierno – Versión 04, que ha sido verificado por el Comité de Control Interno según Informe de Reunión del CCI N° 13/2024, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **RESOLUCIÓN AGPE N° 509/2024**

**POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 429/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021; Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 04 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(2)

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°-** Abrogar la Resolución AGPE N° 429/2021 “*Por la cual se abroga la Resolución AGPE N° 456/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017; y se aprueba el Código de Buen Gobierno – versión 03, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.

**Artículo 2°-** Aprobar el Código de Buen Gobierno - Versión 04 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, obrante en el Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°-** Publicar en el portal web institucional ([www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)) la presente Resolución, con el anexo correspondiente.

**Artículo 4°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**Alberto Cabrera Villalba**  
**Ministro - Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### TABLA DE CONTENIDO

#### **Presentación**

MISIÓN "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VISIÓN "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

#### TÍTULO I

#### **DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN**

#### TÍTULO II

#### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

##### **Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Institución**

##### **Capítulo segundo: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo**

#### TÍTULO III

#### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

##### **1. Políticas para el Desarrollo Administrativo**

##### **Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética**

##### **Capítulo segundo: Política de Gestión del Talento Humano**

##### **Capítulo tercero: Políticas de Comunicación e Información**

##### **Capítulo cuarto: Política de Calidad**

##### **2. Políticas de Responsabilidad Social**

##### **Capítulo quinto: Políticas frente a la Comunidad**

##### **Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente**

##### **3. Políticas frente a los otros Grupos de Interés**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Capítulo séptimo: Política sobre Conflictos de Intereses**

## **Capítulo octavo: Políticas con los Contratistas**

### ***4. Políticas frente al Sistema de Control Interno***

## **Capítulo noveno: Política frente al Control Interno**

## **Capítulo décimo: Administración de riesgos**

## TÍTULO IV

## **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno**

### **Capítulo segundo: De la Resolución de Controversias**

### **Capítulo tercero: De los Indicadores de Buen Gobierno**

### **Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.**



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## PRESENTACIÓN

La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano rector de las AII de los OEPE es consciente de la necesidad de fomentar y fortalecer el control interno; así como cree necesario adoptar unas disposiciones y acciones voluntarias a ser desarrolladas por los servidores públicos de la AGPE con el objetivo de lograr una gestión eficiente, eficaz y transparente, en el marco de los Principios y Valores Éticos adoptados. Igualmente, busca hacer visible la actuación de la institución, de manera que los grupos de interés tengan la información adecuada del uso de los recursos.

Por tales motivos, la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha decidido actualizar el Código de Buen Gobierno, que contribuirá a lograr la excelencia profesional de sus servidores públicos, la calidad de los trabajos realizados mediante la constante capacitación, autoevaluación, y autocontrol sustentado en la ética, la moral y la honestidad.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Plexo normativo de carácter voluntario, de alcance acotado a una organización o actividad, que establece los comportamientos aceptados como buenas prácticas y que también pueden incluir procedimientos de evaluación y posibles sanciones frente a incumplimientos de los parámetros que establece.

**Compromisos Éticos:** Acuerdos colectivos que asumen los funcionarios públicos de la institución con el fin de aplicar los valores éticos en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificidades de sus funciones, competencias y grupos de interés con los que se relacionan. Se refieren a las actitudes, prácticas y formas concretas de actuación a las que los funcionarios se comprometen para darle aplicación en el día a día de la entidad, a los valores éticos acordados.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer el seguimiento sobre el cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno, y facultado en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

**Comisión Institucional de Ética:** Órgano encargado de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Diligencia:** Cuidado y actividad de ejecutar. Prontitud, agilidad, prisa.

**Discriminación:** Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

**Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (Ley 7021/2022)

**Eficacia:** Capacidad de realización efectiva, sea de un hecho o de una cadena de acontecimientos. Es un principio central de la buena gestión de las organizaciones, ya que implica un medio fundamental para el control de los resultados.

**Eficiencia:** Consecución de los resultados deseados, realizada con economía de los recursos, a través de la optimización de los medios empleados. A partir de una implementación sistematizada, así como de herramientas de evaluación y seguimiento, contribuye a un mejor control y una disminución sensible de los costos.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su *competencia e idoneidad para administrar* la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

**Grupos de Interés:** Un Grupo de Interés o *Stakeholder*, está constituido por personas, organizadas o no, que tienen interés en la organización, que pueden demandar algo de ella, o que pueden verse afectados por sus actos u omisiones.

**Honorabilidad:** Digno de ser honrado o acatado.

**Honradez:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

**Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor p contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en la posibilidad de practicar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (Ley 7021/2022)

**Medio Ambiente:** El ambiente es un conjunto de sistemas que interactúa entre sí, que conforman el entorno humano tanto natural como artificial, de titularidad común y características dinámicas; comprende el bienestar del hombre, del derecho a la vida, el crecimiento económico, el patrimonio natural y cultural.

**Objetividad:** Calidad de Objetivo

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**OEPE:** Siglas de Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo

**PEI:** Siglas de Plan Estratégico Institucional

**POA:** Siglas de Plan Operativo Anual

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Postulados básicos asumidos por los servidores públicos de la Auditoría General del poder Ejecutivo, referidos a la forma correcta como han de relacionarse unos con otros y con el mundo en el desarrollo de sus funciones públicas.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Sentido de Pertenencia:** Es la satisfacción personal de cada individuo auto reconocido como parte integrante de un grupo; implica una actitud consciente y comprometida afectivamente ante una determinada colectividad, en la cual se practica activamente identificándose con los valores de la misma.

**Transparencia y Publicidad:** Aseguran irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública, especialmente sobre los programas anuales de contratación, sobre los tramites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. (Ley 7021/2022)

**Valores Éticos:** En sentido genérico, se entiende como valores a las cualidades, propiedades o características típicamente positivas de una persona, una acción o un objeto.

En el ámbito institucional, los **Valores Éticos** son concebidos como los atributos o cualidades que se manifiestan en la manera de ser y de actuar de las personas, considerados altamente deseables para los componentes de la organización, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## TÍTULO I

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

#### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo es una Institución Pública creada mediante la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación están establecidos en los decretos N° 13245/01, "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", el Decreto N° 10883/07 " Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10883/07"

**Artículo 2.** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales definidos.

#### Principios Éticos

**Artículo 3.** Los Principios Éticos, de la AGPE son, entonces, normas rectoras no susceptibles de transgresión o negociación, que orientan las actuaciones de los funcionarios de la entidad en las distintas áreas y niveles de la organización y en cualquier otro sitio en que realicen sus actividades laborales. Los principios Éticos asumidos por la AGPE son:

- La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.
- La subordinación del Interés Particular al Interés General
- Los bienes públicos son destinados exclusivamente al cumplimiento de la misión de las entidades que lo administran.
- La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional
- La conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos
- La imagen del funcionario público dentro y fuera de su ámbito laboral se corresponde con la imagen de la entidad a la que pertenece
- La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas, incluyendo la igualdad y la no discriminación.

Conocer y cumplir a Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad de la institución



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

#### **Artículo 4.** Los Valores Éticos Centrales de la AGPE

- Transparencia
- Eficacia
- Objetividad
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Honestidad
- Integridad
- Respeto

#### **Otros Valores Éticos de la AGPE**

- Buena Fe
- Dignidad
- Decoro
- Honradez
- Igualdad y No Discriminación
- Grupos de Interés de la Institución

#### **Artículo 5.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo reconoce como sus grupos de interés a:

- El Poder Ejecutivo en la figura del Presidente de la República del Paraguay
- Los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo
- Las Auditorías Internas Institucionales
- Las Gobernaciones y Municipalidades (FONACIDE - FONAE)
- Las Entidades de Control
- Los servidores públicos de la AGPE
- Los Contratistas y Proveedores
- La ciudadanía

## TÍTULO II

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

#### **CAPÍTULO PRIMERO:**

#### **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

**Artículo 6.** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a la Máxima Autoridad, los Directores de Áreas, los Miembros del Comité de Buen Gobierno, y los Miembros del Comité de Control Interno.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Compromiso con los Fines del Estado**

**Artículo 7.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal ser un Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo que realiza auditorías de los organismos y entidades de dicho poder del Estado y tiene a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales de conformidad con los principios, finalidades y cometidos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal función la Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas de la gestión, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; para ello, llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y disposiciones legales vigentes;
- Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.
- Compromisos con la Gestión

**Artículo 8.** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

## **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

**Artículo 9.** Cuando la Máxima Autoridad o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO:**

### **POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**Artículo 10.** El órgano de control y vigilancia externo de la Auditoría General es la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Parlamento. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía a través de las Contralorías Ciudadanas.

#### **Política frente al Control Externo de la Institución**

**Artículo 11.** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente requieran, en forma oportuna y completa para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Igualmente se comprometen a proporcionar informaciones de interés a la ciudadanía en el marco de la Ley N° 5189/14 y 5282/14.

### TITULO III

## **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

### **POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

##### **Compromiso con la Integridad**

**Artículo 12.** Los Directivos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

##### **Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas**

**Artículo 13.** La Auditoría General se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas al conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando al Control Externo y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

##### **Acciones para la Integridad y la Transparencia**

**Artículo 14.** La Auditoría General está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los Principios Éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*





*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las normas vigentes y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas**

**Artículo 15.** La Auditoría General se compromete a mejorar los sistemas de Comunicación e Información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

**Artículo 16.** La Auditoría General, velará porque se respeten las normas sobre protección a la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, para lo cual la Institución se compromete a excluir de la Institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuente con la licencia correspondiente.

## **CAPÍTULO SEGUNDO:**

### **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

**Artículo 17.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo establece su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los Servidores Públicos a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación y capacitación, evaluación de desempeño, compensación bienestar social y desvinculación de Servidores Públicos.

Nuestras políticas están en concordancia con las definiciones estratégicas generales señaladas por la Institución, reconociendo a los Servidores Públicos como herramienta fundamental del éxito de la misma, teniendo en cuenta que sus conocimientos son competencias y habilidades indispensables para desarrollar los procesos de manera eficaz y eficiente.

**Planeación:** La Institución implementará una planificación estratégica de recursos humanos que permita identificar, atraer, desarrollar y retener el talento humano necesario para alcanzar los objetivos institucionales, alineados al Plan Estratégico Institucional. Esta planificación será flexible y se actualizará periódicamente para adaptarse a las cambiantes necesidades de la organización.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **Selección:**

Incorporar servidores públicos que cumplan con los requisitos exigidos por la Institución, a tal efecto la AGPE, implementará procesos de selección a través de concursos internos y externos, basados en el cumplimiento de los principios de mérito, la no discriminación e imparcialidad.

### **Garantías de Igualdad**

La igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin mas requisitos que la idoneidad.

Todos los postulantes tendrán las mismas oportunidades de participar, sin discriminación alguna, y podrán seguir el avance de cada etapa del concurso a través del Portal Paraguay Concursa.

### **Inducción:**

Para que nuestros nuevos colaboradores se integren rápidamente y de manera efectiva a nuestra cultura organizacional, hemos diseñado un programa de inducción personalizado.

- a) Nuestra misión, visión y valores: Entenderán el propósito de nuestra institución y los principios que guían nuestro trabajo.
- b) La estructura organizacional y los equipos de trabajo: Se familiarizarán con la estructura de la institución y conocerán a sus compañeros.
- c) Los procesos y herramientas de trabajo: Aprenderán a utilizar las herramientas y sistemas necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente.
- d) Las políticas y normas de la institución: Se informarán sobre los reglamentos internos y las expectativas de comportamiento.

*"Nuestro objetivo es que cada nuevo colaborador se sienta bienvenido, valorado y preparado para aportar desde el primer día"*

### **Reinducción:**

La Institución implementará un sistema de seguimiento para identificar las necesidades de capacitación de los servidores públicos. Ante cambios significativos en sus roles o en la organización, se ofrecerán programas de reinducción personalizados, que pueden incluir talleres presenciales, cursos en línea y asesoramiento, con el objetivo de garantizar una transición fluida y exitosa.

### **Formación y capacitación:**

La AGPE esta comprometida con el desarrollo profesional de sus colaboradores. Se implementará plan de capacitación integral y personalizado, basado en las necesidades individuales y los objetivos institucionales. A través de este programa, aseguraremos que nuestros servidores públicos cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera óptima y contribuir al éxito de la institución.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Compensación:**

Proporcionar una remuneración justa y equitativa a los servidores públicos, por lo que la AGPE desarrollará un proceso de compensación salarial e incentivos económicos y no económicos, que tome en cuenta sus obligaciones y responsabilidades asignadas, propias de su cargo, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y conforme al desempeño individual y colectivo y los resultados obtenidos en el tiempo previsto. El objetivo es atraer y retener el mejor talento, fomentando una cultura de excelencia y compromiso.

## **Bienestar social**

En la AGPE, el bienestar de nuestros colaboradores es fundamental para alcanzar el éxito institucional. Por eso, se fomentará un entorno de trabajo saludable y positivo donde todos se sientan valorados y motivados.

Nuestras acciones se centran en:

- a) Salud y seguridad ocupacional: Implementaremos programas de prevención de riesgos laborales, acceso a servicios de salud y promoción de hábitos saludables.
- b) Desarrollo integral: Fomentamos el desarrollo integral de nuestros colaboradores a través de actividades deportivas, culturales y de recreación, así como programas de bienestar emocional.
- c) Inclusión y diversidad: Promoveremos una cultura de inclusión, respetando y valorado las diferencias individuales. Garantizando la accesibilidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin importar su origen o condición.
- d) Reconocimiento y motivación: Implementaremos programas de reconocimiento que valoricen las contribuciones de nuestros colaboradores y fomenten una cultura de agradecimiento.

## **Evaluación de Desempeño**

La AGPE se compromete a fomentar el desarrollo profesional de sus colaboradores a través de un proceso de evaluación del desempeño justo, transparente y participativo. Este proceso permitirá reconocer los logros individuales, identificar áreas de mejora y establecer planes de desarrollo personalizados. La retroalimentación regular y constructiva será clave para garantizar el crecimiento profesional de nuestros servidores públicos y su alineación con los objetivos institucionales.

## **Planes de Retiro**

La AGPE se preocupa por el bienestar de sus colaboradores en todas las etapas de su vida laboral. Buscamos garantizar una transición tranquila y segura hacia una nueva etapa, brindando las herramientas y el apoyo necesarios para planificar el futuro, ya sea en la jubilación o el retiro voluntario.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Podrán incorporarse al Retiro Voluntario, los funcionarios permanentes que reúnan las siguientes condiciones:

Que tengan cumplidos hasta cincuenta y nueve años de edad y más de veinte años de antigüedad en la Función Pública.

Quienes tengan sesenta y cinco años de edad y más, y no reúnan los años de aportes requeridos para la jubilación obligatoria.

Los funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio no podrán ser reincorporados a la administración pública, con las excepciones previstas en el artículo 143 de la Ley N° 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", modificada por la Ley N° 3.989/2010.

Los funcionarios que se hayan acogido al retiro voluntario no podrán ser incorporados a la administración pública por diez años, salvo para el caso que ocupen cargos de Conducción Política.

## **Transparencia**

La AGPE garantiza la transparencia en todos los procesos de selección, cumpliendo con la normativa vigente. Toda la información sobre concursos, incluyendo bases y condiciones, estará disponible en el Portal Paraguay Concursa y en nuestra página web institucional. El seguimiento de los procesos podrá realizarse a través del portal establecido, asegurando así la equidad y la igualdad de oportunidades.

## **Promoción**

La promoción es una oportunidad para que nuestros colaboradores desarrollen su carrera profesional dentro de la institución. A través de los concursos internos, los servidores públicos pueden demostrar sus conocimientos y habilidades, y acceder a puestos con mayor responsabilidad y desafíos.

## **CAPÍTULO TERCERO:**

### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### **Compromiso con la Comunicación Pública**

**Artículo 18.** La Auditoría General se compromete a asumir la Comunicación y la Información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y gestionará la información como un bien colectivo indispensable para el conocimiento de los procesos internos y la realización de las tareas.

#### **Compromiso con la Comunicación Institucional**

**Artículo 19.** La Comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución. Que, garantizaran la interlocución entre la entidad y sus públicos

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*





*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

externos de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción adecuada con sus grupos de interés.

### **Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 20.** Será obligatorio la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

**Artículo 21.** La Auditoría General se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 22.** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional, indicadores de gestión, informes de gestión, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

## **CAPÍTULO CUARTO:**

### **POLÍTICA DE CALIDAD**

#### **Compromiso con la Calidad**

**Artículo 23.** La Auditoría General se compromete a orientar su gestión a la generación de Control de Calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **CAPÍTULO QUINTO:**

## **POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 24.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo orientará todas sus actuaciones al control efectivo del buen uso de los recursos públicos de los entes sujetos de control, precautelando el interés general sobre el particular.

### **Información y Comunicación con la Comunidad**

**Artículo 25.** Los informes financieros y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer respetando siempre la confidencialidad y el carácter reservado y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

**Artículo 26.** La Máxima Autoridad se compromete a realizar Rendición de Cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a su público de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Se utilizará preferentemente la memoria en soporte físico y digital y la página web, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

### **Contraloría Social**

**Artículo 27.** La Auditoría General promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía.

### **Acceso a la Información Pública**

**Artículo 28.** La Auditoría General del Poder Ejecutivo proveerá aquella información pública producida, obtenida, bajo control o en poder de la misma, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procedimiento, salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por otras leyes.

Cualquier persona, sin discriminación de ningún tipo podrá acceder a la información pública, en forma gratuita; esto es, que no se cobrará arancel por dicho servicio y sin necesidad alguna

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

de justificar las razones por las que se formula dicho pedido, conforme al procedimiento establecido por la normativa.

## CAPÍTULO SEXTO:

### POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

#### Responsabilidad con el Medio Ambiente

**Artículo 29.** La Máxima Autoridad y el Equipo Directivo se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución establecerá lineamientos que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus servidores públicos, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

## CAPÍTULO SÉPTIMO:

### POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

#### Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

**Artículo 30.** La Auditoría General se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

#### Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses

**Artículo 31.** La Auditoría General rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad, su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
  - Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
  - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
  - Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
  - Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.
- Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Intereses

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**Artículo 32.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se otorguen a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, en el marco del compromiso con la igualdad y la no discriminación asumidos institucionalmente, un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

### **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses**

**Artículo 33.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Auditoría General se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## **CAPÍTULO OCTAVO:**

### **POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS**

#### **Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública**

**Artículo 34.** La Auditoría General dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## **CAPÍTULO NOVENO:**

### **POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Compromiso frente al Control Interno**

**Artículo 35.** La Auditoría General se compromete a evaluar, mantener y mejorar continúa y objetivamente su gestión, cumpliendo con los requisitos legales, regulatorios y normas vigentes y orientando al mismo tiempo su gestión hacia un proceso de mejora continua para la satisfacción de sus grupos de interés a través de la implementación de un Sistema de Control Interno bajo los estándares del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015.

## **Administración de Riesgos**

**Artículo 36.** La Auditoría General se compromete a adoptar una política de Administración de los Riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

## TÍTULO IV

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO:**

#### **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

##### **Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 37.** El Comité estará compuesto por 3 (tres) a 5 (cinco) servidores públicos de la institución, designados por la Máxima Autoridad Institucional, sin perjuicio de sus funciones. El periodo de vigencia del Comité será de 2 (dos) años y podrán ser reelegidos por un período más.

En caso de quedar vacante el cargo de miembro del Comité de Buen Gobierno, la MAI designará a un nuevo miembro por el plazo faltante para completar el periodo.

Una vez concluido el periodo de su designación, los miembros continuarán ejerciendo el cargo hasta la designación de sus sucesores, siempre y cuando mantengan su condición de funcionarios.

##### **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

**Artículo 38.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 39.** En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la adecuada difusión del Código de Buen Gobierno entre sus colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- d) Informar a la Máxima Autoridad Institucional y al Comité de Control Interno sobre las tareas que fueron realizadas en el marco de actuación del CGB, al cierre de cada Ejercicio Fiscal, con plazo de presentación hasta el 31 de enero de cada año.

En referencia al aseguramiento de la difusión del Código de Buen Gobierno, los miembros Comité resolverán la manera más adecuada para el cumplimiento de dicha función establecida.

## **CAPÍTULO SEGUNDO:**

### **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **Resolución de Controversias**

**Artículo 40.** Cuando un servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de este Código, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los Principios Éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **CAPÍTULO TERCERO:**

### **DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

#### **Indicadores de Buen Gobierno**

**Artículo 41.** La evaluación del desempeño del buen gobierno de la institución lo realizará el Comité de Control Interno en forma anual, tomando en consideración los informes presentados por el Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno.

## **CAPÍTULO CUARTO:**

### **DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REVISION DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 42.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación de la Máxima Autoridad.

#### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 43.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos de la Institución y a sus grupos de interés.

#### **Revisión del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 44.** El Código de Buen Gobierno debe ser revisado por lo menos una vez al año de manera participativa y consensuada en el ámbito del Comité de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Los cambios introducidos serán socializados, a través de los canales de comunicación implementados.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*